

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### **26978** LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º uno de Las Palmas de Gran Canaria,

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal 198/2013, seguido a instancias de la Procuradora doña Elisabet Fátima Rivero Marrero, en nombre y representación de Cerro del Sur, S.A., se ha dictado Auto el día 19/06/2013, en cuya parte dispositiva constan, entre otros, los siguientes extremos:

Se declara el concurso de Cerro del Sur, S.A., con CIF A-35049972, el que se tramitará por el procedimiento ordinario.

A los efectos oportunos, el presente concurso, tiene el carácter de voluntario.

Conforme prevé el art. 23 de la Ley Concursal el presente edicto se insertará en el Registro Público concursal y, en tanto se produce la reglamentación de dicho órgano, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Se designan como Administradores del concurso a Praxis Concursal, S.L.P., con CIF B-76154467, y como persona que representa a la misma al abogado D. Ricardo Lagares Pérez, con NIF 42823239-E, el cual ha designado como domicilio postal el de c/ Canalejas, n.º 29, 35003 de Las Palmas de Gran Canaria, con teléfono n.º 928-38-21-48, fax: 928-38-14-05, así como dirección electrónica [concursocerrodelsur@praxisconcursal.es](mailto:concursocerrodelsur@praxisconcursal.es).

En cuanto a los efectos sobre las facultades de administración y disposición del deudor respecto a su patrimonio, se acuerda; que la entidad en concurso conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de estas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Llámesese a los acreedores para que pongan en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" del Auto de declaración de concurso, conforme a lo previsto en el art. 23 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, en el domicilio designado por la Administración Concursal y en la forma prevista en el art. 85 de la mentada Ley.

Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

D. Alberto López Villarrubia, Magistrado-Juez. Doña María Victoria Basanta Eiras, Secretaria Judicial.- Firmados y rubricados.

Y para que sirva de publicación a los efectos acordados en el Auto dictado, así como de notificación a los acreedores y al deudor en el caso de que este no hubiere comparecido, de conformidad a lo establecido en los arts. 21.5 y 23 de la Ley Concursal, se expide el presente Edicto.

Las Palmas de Gran Canaria, 1 de julio de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130040122-1